

**Acta de Sesión DL-1158/2020**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1158/2020  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1157/2020 de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1256/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo al detalle a continuación:

**Adición**

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado	Mes estimado de contratación
1	Consultoría para elaboración de Diseño	Contratación de servicios para estudio Hidrogeológico en el municipio de Arcatao departamento de Chalatenango.	5,000.00	Octubre

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir el proceso de adquisición y contratación de servicios para elaboración de estudio hidrogeológico en el municipio de Arcatao departamento de Chalatenango. Con la finalidad de verificar la factibilidad de la utilización de las aguas subterráneas, para que se pueda proceder con la formulación de la carpeta técnica, para un pozo profundo de acuerdo con los resultados del estudio.

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1256 /2020 de fecha 5 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de



Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de plazo de contratación:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MES PROGRAMADO PARA CONTRATACIÓN SEGÚN PAAC	REPROGRAMACIÓN O MODIFICACIÓN DEL MES ESTIMADO DE CONTRATACIÓN
Computadores personales	Agosto	Noviembre
Strips de conexiones	Agosto	Noviembre
Licencias de Software	Agosto	Noviembre
Computadores centrales	Agosto	Noviembre
Tintas para monoimpresión a base de agua	Agosto	Noviembre
Pantallas o desplegados para proyección	Agosto	Noviembre
Computadores notebook (Laptop)	Agosto	Noviembre

Las modificaciones solicitadas consisten en: cambio del mes estimado de contratación de las Mercancía "Computadores Personales", "Strips de conexiones", "Licencias de Software", "Computadores centrales", "Tintas para monoimpresión a base de agua" y "Pantallas o desplegados para proyección" dichas mercancías correspondientes al proceso de Adquisición de Equipo Informático.

Detalle de fuentes de financiamiento afectadas:

- a. 237-KFW-CONVIVIR-2016
- b. 238 - KFW - CONVIVIR DONACION-2017,
- c. 867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

#### **A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones Contrataciones Institucionales, en virtud del informe del Administrador de Contrato, solicitó al Consejo de Administración, lo siguiente: Autorizar el retiro



del reclamo de la Garantía de Pagos a Terceros No. 309,745 del contrato número FISDL/BID 2358-R/26204.0-2015 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO R-26204.0, cuyo contratista es INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. de C.V.

En la Sesión DL-1148/2020, de fecha 31 de julio de 2020, el Consejo de Administración autorizó realizar los Reclamos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato No. 309,136 y No. 309,744 y la Garantía de Pagos a Terceros No. 309,135 del contrato número FISDL/BID 2358-R/26204.0-2015.

En la parte expositiva del referido punto en el romano III literal b), expresa lo siguiente: b) *Que se mantiene el reclamo de la Garantía de Pagos a Terceros*, ya que según manifiesta en el informe que la sociedad Inversiones Constructivas Chaparrastique, S.A. de C.V., contrajo una deuda con la sociedad DASASA, S.A. DE C.V., fue por un monto de US\$33,515.25, según factura presentada por dicha sociedad. Y que teniendo conocimiento y habiendo comprobado que durante el proceso de ejecución del proyecto los equipos fueron previstos e instalados por la empresa DASASA, S.A. DE C.V., empresa que hace el reclamo, por lo que no se puede obviar dicha deuda y principalmente cuando es una deuda contraída para el funcionamiento del proyecto.

Debido a que la garantía principal cubre el monto reclamado por la sociedad DASASA, S.A. DE C.V., se solicita efectuar el reclamo solo con la Garantía de Pagos a Terceros principal (309,135) **y se solicita el retiro de la fianza No. 309,745**, según el siguiente detalle:



TIPO DE GARANTÍA O POLIZA A RECLAMAR	MONTO DE GARANTÍA	MONTO A RECLAMAR
GARANTÍA DE PAGOS A TERCEROS No. 309,135 (Principal)	US\$105,100.14	US\$33,515.25

Que en el punto de acta de la Sesión DL-1148/2020, de fecha 31 de julio de 2020, se omitió solicitar autorización para retirar el reclamo de la Garantía de Pagos a Terceros No. 309,745 del contrato número FISDL/BID 2358-R/26204.0-2015, tal como está consignado en el informe de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual el Administrador del Contrato solicita el retiro de la Fianza No. 309,745, lo cual también consta en la parte expositiva del referido punto de acta.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Gerencia Legal realizar el trámite correspondiente.**

b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en virtud del informe del Administrador de Contrato, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Resolución definitiva de Presidencia del FISDL, firmada por la presidenta Inga. Gladis Eugenia de La Paz Schmidt de Serpas, de fecha 8 de enero del 2018, en la cual condena a la sociedad IRRIPOZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRRIPOZOS, S.A. de C.V., a pagar a FISDL la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$47,800.11) en concepto de aplicación de multa impuesta por retraso de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, en la entrega tardía de los alcances del contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25530.0-2013 "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", CÓDIGO 25530.0.



2. Proceder a levantar una nueva Acta de liquidación del contrato, en la cual ya no se aplicaría el descuento del monto por la multa impuesta.
3. Una vez se realicen las acciones anteriores, proceder a liquidar el contrato realizando los siguientes descuentos:

MONTO CONTRATO ORIGINAL	\$835,330.09
MONTO REASIGNACION 1	\$ 113,946.47
NUEVO MONTO CONTRATO	\$ 949,276.56
DISMINUCION DE OBRA NO EJECUTADA	\$75,087.22
NUEVO MONTO OBRA CONTRACTUAL	\$ 874,189.34
MONTO OBRA EJECUTADA (Incluyendo las obras adicionales ejecutadas)	\$ 86,189.34
MONTO PAGADO	\$806,870.79
<b>SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA</b>	<b>\$67,318.55</b>
(-) DESCUENTOS:	
MONTO ADEUDADO A SUPERVISION	\$ 12,934.20
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>\$54,384.35</b>

COBRESE el pago de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de QUINCE MIL DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,017.56), cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	\$189,855.31
PAGO PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA (7.91%)	\$15,017.56
<b>MONTO TOTAL DEL RECLAMO</b>	<b>\$15,017.56</b>

La sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., deberá recibir de FISDL la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39,366.79), monto obtenido de:

- Monto a favor de IRRIPOZOS, S.A. de C.V.: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON



TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$54,384.35).

- Monto por descontar a IRRIPOZOS, S.A de C.V. por el cobro de la garantía de cumplimiento de contrato: QUINCE MIL DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15,017.56).

En fecha 29 de septiembre de 2020, se recibió memorándum de fecha 28 de septiembre de 2020, del Arq. José Mauricio Sandoval Rodríguez, Administrador del Contrato, mediante el cual remite informe, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en relación al contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25530.0-2013, del proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CÓDIGO 25530.0., suscrito el 13 de diciembre de 2013, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad IRRIPOZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRRIPOZOS, S.A. de C.V., IRRIPOZOS, S.A. DE C.V., en el que expone lo siguiente:

**ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS:** Sobre las acciones tomadas por funcionarios de la GIN para la aplicación de las dos sanciones impuestas a la sociedad contratista, se tienen:

CADUCIDAD. El administrador de contrato inició el procedimiento para la aplicación de la caducidad al contratista sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., en fecha 30 de junio del 2016, mediante un informe de INCUMPLIMIENTOS, que fue remitido al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, motivándolo en los incumplimientos contractuales cometidos por la sociedad contratista, los cuales se resumen esencialmente en dos causas:

- 1- Morosidad en la ejecución: Cláusula vigésima sexta del contrato: Cesación y extinción del contrato, literal a) Prestación de los servicios de forma



deficiente o por ocasionar atrasos a la prestación del servicio sin justificación, tras habersele hecho las observaciones del caso por parte el contratante.

2- Incumplimiento en la renovación de las garantías del proyecto (Cláusula décima tercera del contrato: Garantías).

A pesar de haberle notificado al contratista del vencimiento de garantías, de Cumplimiento al Contrato y de Pagos a terceros, éstas no fueron renovadas, razón por la cual en fecha 09 de diciembre del 2015, se hizo el reclamo preventivo, sin embargo, el contratista no las ha renovado hasta la fecha, habiendo transcurrido más de seis meses.

#### APLICACIÓN DE MULTA.

El administrador de contrato inició el procedimiento para la aplicación de la imposición de la multa al contratista sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., en fecha 02 de junio del 2017, mediante un informe de Incumplimientos para la imposición de multa, que fue remitido al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, motivándolo en los atrasos que presentaba el contrato de ejecución estando fuera del plazo contractual a partir del 23 de noviembre de 2016 y con un periodo de 270 días calendario, hasta la fecha 18 de agosto del 2016, fecha ultima en la que laboró en el proyecto la contratista. Previo a la presentación de dicho informe, mediante correos electrónicos se hicieron las correspondientes consultas al Departamento Legal del FISDL y a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), en vista de la duda tanto del administrador de contrato como de la Jefe de Zona, para la aplicación de la sanción de caducidad del contrato y la sanción de imposición de multa, sobre todo porque ya se contaba con la resolución de Presidencia del FISDL de la caducidad del Contrato, por lo que la Jefe de Zona, solicitó las aclaraciones para saber si era procedente o no la aplicación de la sanción de imposición de multa, específicamente porque el periodo de atraso presentado en la



ejecución no alcanzaba el 12% del monto final del contrato.

Sobre la base de las consultas y respuestas obtenidas, el administrador de contrato, con el visto bueno de la Jefatura de zona, consideraron que la aplicación de la multa era procedente, dado que en el Informe de Incumplimientos del Administrador de contrato, con el cual se dio inicio al procedimiento de caducidad del contrato de la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., se argumentó como causales, tanto las morosidad, atraso y deficiente servicio prestado por la contratista, como el incumplimiento de la no presentación de las garantías vigentes, que respaldaban la ejecución del proyecto, siendo las Garantías de Cumplimiento al contrato y la Garantía de Pagos a terceros, las cuales estaban caducadas en su periodo de vigencia. Esta última causal, que difería de las detalladas por morosidad y atraso en la ejecución, hacía la diferencia para razonar, decidir y aplicar la sanción de multa, ya que no eran las mismas causas que generaban las dos sanciones. (Artículo No. 94 de la LACAP, literal a).

**ANALISIS DEL CASO:** Las inconsistencias encontradas en el análisis de la Gerencia Legal a todo el procedimiento de imposición de multa se resumen en dos puntos de aplicación en el proceso, los cuales se detallan:

- a) La aplicación de la sanción de la multa, carece de un documento que sustituya al Acta de Recepción definitiva en la cual se haya determinado por el contratante, que se recibió tardíamente los trabajos contenidos en los alcances contratados, no existiendo Acta de recepción de los trabajos, pues éstos no fueron concluidos ni recibidos a satisfacción del contratante o el representante de éste, es decir el supervisor contratado, recepción que no fue otorgada, aunque fuera de forma tardía y que debió ser una acta de liquidación.

En la Resolución de caducidad de contrato, numeral 4. Resolución, romano II, también se resolvió "ordénese



*levantar el acta de liquidación del proyecto y convóquese a la contratista para que la suscriba, y en caso de su inasistencia o negativa de la misma de suscribir el acta, suscribese unilateralmente la misma por la Institución, lo que equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma", por lo que se procedió a elaborar dicha Acta de liquidación del contrato, en la que se establecieron los saldos, descuentos a aplicar, y el monto de las garantías a reclamar.*

- b) En vista que el Contrato fue caducado únicamente por motivaciones de incumplimientos por atraso en la ejecución y no por otras causas que fueron determinadas en el informe del administrador de contrato para el inicio el procedimiento de caducidad, como los es el incumplimiento de la presentación de las garantías vigentes del contrato, causal que fue incluida en el análisis que realizó el Departamento Legal y por consiguiente no fueron incluidas en el documento de resolución de Presidencia para la caducidad definitiva.

Al existir un acto de administrativo de caducidad por motivaciones únicamente de atrasos y morosidad en la ejecución del contrato, no se podía sancionar con otro acto administrativo de imposición de multa por las mismas causas de atraso y/o morosidad en la ejecución del contrato.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Debido a lo anterior, y con base al análisis presentado y todas las consideraciones detalladas en el correo enviado por la Gerencia Legal del FISDL, que define de la existencia de inconsistencias en la aplicación de la imposición de la multa, éstas deberán corregirse antes de proceder a un proceso judicial, por lo que es necesario dejar sin efecto la resolución de Presidencia que avaló la imposición de la sanción de multa al realizador, sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V. Razones por la que se solicita:



1-Dejar sin efecto la Resolución definitiva de Presidencia de FISDL, firmada por la presidenta Inga. Gladis Eugenia De La Paz Schmidt de Serpas, de fecha 8 de enero del 2018, en la cual condena a la sociedad IRRIPOZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRRIPOZOS, S.A. de C.V., a pagar a FISDL la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$47,800.11) en concepto de aplicación de multa impuesta por retraso de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario en la entrega tardía de los alcances del contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25530.0-2013 "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CÓDIGO 25530.0", Resolución que fue notificada de forma definitiva a la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., en fecha 10 de enero del dos mil dieciocho, en virtud del Contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25530.0-2013.

2-Al dejar sin efecto la sanción de imposición de multa a la sociedad IRRIPOZOS, S.A de C.V., se deberá levantar una nueva Acta de liquidación del contrato, en la cual ya no se aplicaría el descuento del monto por la multa impuesta, con la cual se estarían completando las acciones correctivas que se recomiendan en el informe-correo electrónico recibido de la Gerencia Legal.

Una vez se realicen las acciones anteriores, se procederá a liquidar el contrato, de esta liquidación se harán los siguientes descuentos:

MONTO CONTRATO ORIGINAL	\$835,330.09
MONTO REASIGNACION 1	\$ 113,946.47
NUEVO MONTO CONTRATO	\$ 949,276.56
DISMINUCION DE OBRA NO EJECUTADA	\$75,087.22
NUEVO MONTO OBRA CONTRACTUAL	\$ 874,189.34
MONTO OBRA EJECUTADA (Incluyendo las obras adicionales ejecutadas)	\$ 86,189.34
MONTO PAGADO	\$806,870.79



<b>SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA</b>	<b>\$67,318.55</b>
(-) DESCUENTOS:	
MONTO ADEUDADO A SUPERVISION	\$ 12,934.20
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>\$54,384.35</b>

COBRESE el pago de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de QUINCE MIL DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,017.56), cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	\$189,855.31
PAGO PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA (7.91%)	\$15,017.56
<b>MONTO TOTAL DEL RECLAMO</b>	<b>\$15,017.56</b>

La sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., deberá recibir del FISDL la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39,366.79), monto obtenido de:

- Monto a favor de IRRIPOZOS, S.A. de C.V.: USD\$54,384.35, CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- Monto por descontar a IRRIPOZOS, S.A de C.V., por el cobro de la Garanta de Cumplimiento de Contrato: USD\$15,017.56, QUINCE MIL DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza para que la Gerencia de Infraestructura realice las gestiones correspondientes.**

#### **1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al



Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:

- a) Términos de Referencia para el proceso de: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-5/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 366441.
- b) Nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.

El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2535, con una Asignación Presupuestaria de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,433.42), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J - BID 2881/OC - ES - PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA - 2016; junto con los Términos de Referencia para la contratación del proceso: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-5/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 366441.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual, conformada por: Julio César Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Oriental; Carlos Alberto García Vásquez, como Experto en



la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; y Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**b. CAD-13242/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución de US\$17,990.00 en el monto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura / IIN-EQU-Equipamiento financiado con la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
357620	Mobiliario para 18 Centros Escolares	San Miguel/ Carolina/ Carolina	\$27,590.00	\$21,686.00	-\$17,990.00	-65.20	El monto adjudicado fue menor al presupuesto asignado. Además, se pagó US\$12,086.00 con la fuente 85-O fondo General – Infraestructura social 2019, haciendo la disminución del mismo valor en la fuente 199-Programa Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía.
Totales:					-\$17,990.00		

La fuente de financiamiento ya finalizó, esta disminución es con el fin de hacer el cierre de paquetes.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13242/2020	\$27,590.00	\$0.00	-\$17,990.00	\$9,600.00
<b>Totales:</b>	\$27,590.00	\$0.00	-\$17,990.00	\$9,600.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 38  
SESIÓN DL-1158/2020

**c. CAD-13244/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución de US\$1,713.64 en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura (IIN-INF) financiado con la fuente de financiamiento 19D-Junta de Andalucía- Apoyo al PCSR Fase I, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado Con fondos AACID	Monto aprobado con Refuerzo con 850- Fondo General-2019	Monto total aprobado	Monto adjudicado + Reasignación	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
330361	Construcción de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Cantón San Sebastián	San Miguel/ Sesori/ San Sebastián	\$179,949.00	\$186,462.21	\$366,411.21	\$364,697.57	-\$1,713.64	-1.07	La disminución solicitada es para la Supervisión, debido a que el monto adjudicado a Supervisor fue menor al presupuesto asignado.
Totales:							-\$1,713.64		

El presupuesto asignado con fondos AACID fue de US\$179,949.00 de los cuales corresponde US\$159,299.34 a Realizador y US\$20,649.66 a Supervisor. El monto contratado para Supervisor fue US\$18,936.02 es decir, fue menor al presupuesto asignado.

El presupuesto asignado con fondos 85-0 Fondo General- Infraestructura Social 2019 para el Realizador fue US\$186,462.21, de los cuales, corresponde el contrato por US\$183,667.55 más una Reasignación por US\$2,794.66.

La fuente de financiamiento ya finalizó, esta disminución es con el fin de hacer el cierre de paquetes.

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13244/2020	\$186,809.44	\$390,174.88	-\$1,713.64	\$575,270.68
<b>Totales:</b>	\$186,809.44	\$390,174.88	-\$1,713.64	\$575,270.68

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

d. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:

- a) Términos de Referencia para el proceso de: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-3/2020-FISDL CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366431.
- b) Nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.

El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2552, con una Asignación Presupuestaria de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,750.00), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J - BID 2881/OC - ES - PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA - 2016; junto con los Términos de Referencia para la contratación del proceso: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-3/2020-FISDL CONTRATO



POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366431.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual, conformada por: Julio César Carranza Valdez, y Jessica Natalia Prieto de Lemus como Representante de la Unidad Solicitante; Carlos Alberto García Vásquez, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

e. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:

- a) Términos de Referencia para el proceso de: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-4/2020-FISDL CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 366451.
- b) Nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual.

El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2553, con una



Asignación Presupuestaria de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24, 750.00), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J - BID 2881/OC - ES - PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA - 2016; junto con los Términos de Referencia para la contratación del proceso: CONSULTOR INDIVIDUAL N° CIND-4/2020-FISDL CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 366451.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento del Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Consultor Individual, conformada por: Julio César Carranza Valdez, y Jessica Natalia Prieto de Lemus, como Representante de la Unidad Solicitante; Carlos Alberto García Vásquez, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

f. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 81/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702, de conformidad al Artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante de la Administradora de la Orden de Compra: Claudia Beatriz Segovia Rugamas, Asesora Municipal.

En sesión DL-1152/2020, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, se autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de este firmara la Resolución de Declaración



de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 69/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702, correspondiente al primer proceso, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

En sesión DL-1154/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de este firmara la Resolución de Declaración de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 75/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702, correspondiente al segundo proceso, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

El Gerente de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha veintidós de septiembre solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el inicio de un tercer proceso para la contratación del PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP y Art. 59 del RELACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 81/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE



SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702, habiéndose remitido invitación el día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte a las sociedades: ISERTEC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INNOVACIÓN OFICINAS PRODUCTIVAS, S.A. DE C.V. y RENTACENTRO, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Oferta, en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, se recibió una oferta de la sociedad: AIRE Y CONFORT, S.A. DE C.V.

La RECOMENDACIÓN de los Evaluadores de la Oferta es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 81/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702 a la sociedad AIRE Y CONFORT, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,212.06), IVA incluido, por cumplir con los criterios establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión, en los siguientes aspectos: documentación solicitada, especificaciones técnicas requeridas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 81/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS E ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LA ETAPA III DEL MERCADO DE**



SUCHITOTO, CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342702 a la sociedad AIRE Y CONFORT, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,212.06), IVA incluido, de la Fuente de Financiamiento 915 - FONDOS FANTEL, por cumplir con los criterios establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión, en los siguientes aspectos: documentación solicitada, especificaciones técnicas requeridas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

- II. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a: Claudia Beatriz Segovia Rugamas, Asesora Municipal.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13248/2020
  2. Nombramiento de la Administradora de la Orden de Compra
  3. Orden de Compra.
- g. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DE DESIERTO el proceso de LIBRE GESTION N° 78/2020-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366370; de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el segundo proceso de LIBRE GESTION N° 78/2020-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366370; se remitieron invitaciones el día diez de septiembre de dos mil



veinte a las siguientes personas naturales y jurídicas: AGUILAR LÓPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ANA MARÍA CARRILLO DE HUEZO y CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha 29 de septiembre de 2020, no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "Ausencia Total de Participantes" y a la recomendación de los evaluadores de ofertas, procede DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 78/2020-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366370, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTION N° 78/2020-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366370 por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 64 de la LACAP, al Artículo 62 del RELACAP, a los considerandos,



razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores de las Ofertas, RESUELVE:

- I. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LIBRE GESTION N° 78/2020-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, CÓDIGO 366370, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13247/2020.
- III. Elaborar la certificación del punto de acta correspondiente.

**B. INVERSION EN CAPITAL HUMANO**

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1256/20 de fecha 05/10/2020, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
  1. Contratación de hasta 53 días a 67 personas naturales para prestar los siguientes servicios: 50 promotores sociales para levantamiento de información; 6 supervisores de levantamiento de información; 9 críticos-codificadores y 2 supervisores de campo.
  2. Términos de Referencia para la contratación de: Servicios técnicos de *Supervisor* en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en municipios de diferentes departamentos de El Salvador; Servicios técnicos de *Promotores Sociales*, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en 9 municipios de diferentes departamentos



de El Salvador; Servicios técnicos de *Supervisor de campo* para la actualización del Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y Servicios técnicos de *Crítico-codificador* para la actualización del Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

3. Prórroga N°1 hasta por 2 meses a 13 contratos suscritos con personas naturales, que prestan el servicio de 13 personas para la digitación de la información para la actualización del registro de participantes, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, distribuidos así: 1 control de calidad de digitación y 12 digitadores.
4. Asignación presupuestaria de hasta U\$81,520.00, para cubrir las contrataciones y prórrogas solicitadas; lo cual proviene de la fuente de financiamiento 12K-UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020
5. Contratación de 2 profesionales de apoyo al Departamento de Gestión del Talento Humano, para el desarrollo del proceso de dotación y el seguimiento administrativo de las personas a contratar, así como la evaluación de desempeño al final de la contratación. El periodo de contratación de los 2 profesionales será del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y el nombre de los servicios será: "Profesional de Dotación y Seguimiento de Personas dentro del Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza". Los honorarios serán de U\$1,076.00 mensuales y el monto será U\$5,594.16 más IVA U\$727.24, siendo un total de U\$6,321.40 La Fuente de Financiamiento 86.1 FONDO GENERAL APOYO EN SALUD Y EDUCACIÓN 2020.

El detalle del personal a Contratar por hasta 53 días es el siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

25 de 38  
SESIÓN DL-1158/2020

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° DE PROMOTORES SOCIALES	HONORARIOS POR MES	MONTO MENSUAL PROMOTORES	HONORARIOS DIARIOS	TIEMPO A CONTRATAR (Días)	MONTO DE CONTRATACIÓN	IVA	MONTO TOTAL
Sonsonate	Nahuizalco	19	\$400.00	\$7,600.00	\$13.33	53	\$13,423.31	\$1,745.03	\$15,168.34
La Paz	San Pedro Masahuat	7	\$400.00	\$2,800.00	\$13.33	53	\$4,945.43	\$642.91	\$5,588.34
San Salvador	Rosario de Mora	5	\$400.00	\$2,000.00	\$13.33	53	\$3,532.45	\$459.22	\$3,991.67
Chalatenango	Las Vueltas	1	\$400.00	\$400.00	\$13.33	53	\$706.49	\$91.84	\$798.33
San Miguel	San Gerardo	5	\$400.00	\$2,000.00	\$13.33	53	\$3,532.45	\$459.22	\$3,991.67
La Paz	San Emigdio	2	\$400.00	\$800.00	\$13.33	53	\$1,412.98	\$183.69	\$1,596.67
La Paz	San Miguel Tepezontes	2	\$400.00	\$800.00	\$13.33	53	\$1,412.98	\$183.69	\$1,596.67
Cuscatlán	Santa Cruz Analquito	1	\$400.00	\$400.00	\$13.33	53	\$706.49	\$91.84	\$798.33
San Vicente	Apastepeque	8	\$400.00	\$3,200.00	\$13.33	53	\$5,651.92	\$734.75	\$6,386.67
TOTAL		50		\$20,000.00			\$35,324.50	\$4,592.19	\$39,916.69

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° DE SUPERVISORES	HONORARIO POR MES	MONTO MENSUAL SUPERVISOR	HONORARIOS DIARIOS	TIEMPO A CONTRATAR (Días)	MONTO DE CONTRATACIÓN	IVA	MONTO TOTAL
Sonsonate	Nahuizalco	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
La Paz	San Pedro Masahuat	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
San Salvador	Rosario de Mora	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
Chalatenango	Las Vueltas	0	\$800.00	\$0.00	\$26.67	53	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Miguel	San Gerardo	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
La Paz	San Emigdio	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
La Paz	San Miguel Tepezontes	0	\$0.00	\$0.00	\$26.67	53	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuscatlán	Santa Cruz Analquito	0	\$0.00	\$0.00	\$26.67	53	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Vicente	Apastepeque	1	\$800.00	\$800.00	\$26.67	53	\$1,413.51	\$184.00	\$1,597.51
		6		\$4,800.00			\$8,481.06	\$1,104.00	\$9,585.06

SERVICIOS TÉCNICOS	CANTIDAD	HONORARIOS POR MES	MONTO MENSUAL	HONORARIOS DIARIOS	TIEMPO A CONTRATAR (Días)	MONTO DE CONTRATACIÓN	IVA	MONTO TOTAL
CRITICO-CODIFICADOR	9	\$790.00	\$7,110.00	\$26.33	53	\$12,559.41	\$1,632.72	\$14,192.13
SUPERVISOR DE CAMPO	2	\$900.00	\$1,800.00	\$30.00	53	\$3,180.00	\$413.40	\$3,593.40
		11						\$17,785.53

MONTO TOTAL \$67,287.28

Prórroga por 2 meses:

SERVICIOS TÉCNICOS	CANTIDAD	HONORARIOS POR MES	MONTO MENSUAL	MESES A PRORROGAR	MONTO TOTAL
CONTROL DE CALIDAD DIGITACIÓN	1	\$750.00	\$750.00	2	\$1,500.00
DIGITADOR	12	\$525.00	\$6,300.00	2	\$12,600.00
		13	\$7,050.00		\$14,100.00

Fuente de financiamiento: 12K-UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020.

MONTO GDS:

U\$81,387.28



El detalle del personal es: Contratación por hasta 2 meses:

Fuente de financiamiento: 861 FONDO GENERAL APOYO EN SALUD Y EDUCACIÓN 2020.

Servicios Técnicos	Fecha de Contratación	N° de días	Honorarios Mensuales	Valor por día	Monto Total por persona	Monto por 2 personas	IVA	Monto Total con IVA
Profesional de Dotación y Seguimiento de Personas dentro del Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza	Del 15/10/2020 al 31/12/2020	78	\$1,076.00	\$35.86	\$2,797.08	\$5,594.16	\$727.24	\$6,321.40

MONTO con IVA DGT: U\$6,321.40

Fuente de financiamiento: 86.1 FONDO GENERAL APOYO EN SALUD Y EDUCACIÓN 2020.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

#### **C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. La jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la Declaración de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-82/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", de conformidad a los artículos 64 de la LACAP y artículo 69 del RELACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-82/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", habiéndose remitido invitaciones el día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, a las sociedades: GRUPO INFOTECH, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, no se recibió oferta en la fecha establecida para el día 1 de octubre de 2020.



La Recomendación de los Evaluadores de Oferta es Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-82/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", por ausencia total de participantes.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), y el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los miembros evaluadores de oferta, RESUELVE:

- I. Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-82/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste: la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13249/2020

- b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-70/2020-FISDL, denominado: "SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL FISDL, AÑO 2020", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de la Administradora del Contrato: DELMY ANTONIA CÓRDOVA JANDRES, Secretaria de Departamento.

Según cuadro de recepción de ofertas de fecha ocho de septiembre de 2020, se recibieron las ofertas de: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; DON JUSTO INVERSIONES S.A. DE C.V.; CLAUDIA VERÓNICA MAYORA (SUMINISTROS ALFA); INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.; INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.; LM DISEÑOS DIVERSOS S.A. DE C.V.; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR (GOVEA); (PURIFASA); JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR); IRVIN, S.A. DE C.V.



Teniendo a la vista los Cuadros de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Ofertas, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

**ITEM 1.: CAFÉ 100% PURO, TOSTADO Y MOLIDO PARA PERCOLADORA**

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TOTAL EVALUACIÓN (CATACIÓN Y ECONOMICA)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA UN MONTO DE	OBSERVACIÓN
1	DON JUSTO INVERSIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE	100	\$ 4,400.00	\$ 6,000.00	A ADJUDICAR
2	INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	77	\$ 4,752.00		Favorable
3	INGETEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	65	\$ 6,960.00		Desfavorable, el monto ofertado sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem.
4	CLAUDIA VERÓNICA MAYORA (SUMINISTROS ALFA)	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 6,320.00		Descalificado, No especifica dentro de su oferta, información mínima requerida correspondiente a: ✓ No debe contener preservantes o saborizantes artificiales. ✓ Etiquetado y embalaje ✓ Empaque Y su oferta sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem.
5	INVERSIONES 360 S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 5,600.00		Descalificado, No especifica dentro de su oferta, información mínima requerida correspondiente a: ✓ No debe contener preservantes o saborizantes artificiales. ✓ Etiquetado y embalaje ✓ Empaque
6	LM DISEÑOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 5,200.00		Descalificado, para la muestra de café ofertada, si bien es de 1 libra, el etiquetado no contiene toda la información solicitada en las especificaciones técnicas y difiere respecto a lo indicado en la página 4 de la oferta presentada (Oferta Técnica).
7	MARÍA GUILLERMINA JOVEL (PURIFASA)	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 5,696.00		Descalificado, dentro de su oferta no especifica aspectos mínimos como: ✓ Identificarse como "Cien por ciento café" ✓ Fecha de vencimiento ✓ Identificación de lote de producción. ✓ Contenido neto o peso en el sistema internacional de unidades. ✓ Especificaciones del empaque.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

29 de 38  
SESIÓN DL-1158/2020

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TOTAL EVALUACIÓN (CATACIÓN Y ECONOMICA)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA UN MONTO DE	OBSERVACIÓN
8	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 5,120.00		<u>Descalificado</u> , oferta paquete de 400 gramos, siendo lo requerido paquete de 1 libra (equivalente a 454 gramos), así también dentro del detalle de su oferta no especifica si el producto no contiene preservantes ni saborizantes artificiales y no especifica condiciones del empaque las cuales son requisitos mínimos.
9	IRVIN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 4,400.00		<u>Descalificado</u> , oferta paquete de 1 libra (448 gramos), siendo la conversión correcta 1 libra (454 gramos), este es un error aritmético subsanable, sin embargo, tampoco se especifican otros aspectos mínimos requeridos tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No debe contener preservantes ni saborizantes artificiales.</li> <li>✓ Especificaciones de etiquetado y embalaje.</li> <li>✓ Especificaciones de empaque.</li> </ul>

**ITEM 2 : AZÚCAR MORENA**

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA UN MONTO DE	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	CUMPLE	100	\$ 762.00	\$ 1,500.00	A ADJUDICAR
2	LM DISEÑOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	77	\$ 990.00		Favorable
3	CLAUDIA VERÓNICA MAYORA (SUMINISTROS ALFA)	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 1,056.00		<u>Descalificado</u> , de acuerdo al romano IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 2, columna DESCRIPCIÓN, sección ENVASE Y ETIQUETA; dentro de su oferta presentada no especifica aspectos requeridos del producto tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y tipo del producto</li> <li>✓ Fortificada con vitamina "A"</li> <li>✓ Contenido neto</li> <li>✓ Marca comercial registrada en la Dirección General de Salud.</li> <li>✓ Instrucciones para la conservación.</li> </ul>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

30 de 38  
 SESIÓN DL-1158/2020

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA UN MONTO DE	OBSERVACIÓN
4	MARÍA GUILLERMINA JOVEL (PURIFASA)	NO CUMPLE	No fue evaluado	\$ 792.00		<p><u>Descalificado</u>, de acuerdo al romano IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 2, columna DESCRIPCIÓN, sección ENVASE Y ETIQUETA; dentro de su oferta presentada no especifica aspectos requeridos del producto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y tipo del producto</li> <li>✓ Fortificada con vitamina "A"</li> <li>✓ Contenido neto</li> <li>✓ Marca comercial registrada en la Dirección General de Salud.</li> <li>✓ Instrucciones para la conservación.</li> </ul>

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-70/2020-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL FISDL, AÑO 2020", de acuerdo a lo siguiente: ITEM 1) CAFÉ 100% PURO, TOSTADO Y MOLIDO PARA PERCOLADORA, a la sociedad DON JUSTO INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto total hasta SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00) e ITEM 2) AZÚCAR MORENA, a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR), por un monto total hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido, por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas y sus ofertas se encuentran dentro del presupuesto asignado, con un plazo de prestación del servicio desde la fecha establecida en la orden de inicio al 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el monto máximo disponible para cada ítem.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESUELVE:



- I. ADJUDICAR el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-70/2020-FISDL denominado "SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL FISDL, AÑO 2020", de acuerdo a lo siguiente: ITEM 1: CAFÉ 100% PURO, TOSTADO Y MOLIDO PARA PERCOLADORA, a la sociedad DON JUSTO INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00) e ITEM 2: AZÚCAR MORENA, a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR), por un monto total de hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido, con la fuente de financiamiento: 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas y sus ofertas económicas se encuentran dentro del presupuesto asignado, con un plazo de prestación del servicio desde la fecha establecida en la orden de inicio al 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el monto disponible para cada ítem, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE ADJUDICATARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA
DON JUSTO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	Café 100% puro, tostado y molido para percoladora	Paquetes de 1 libra (454 gramos)	\$ 2.75	\$ 6,000.00
JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	2	Azúcar morena	Bolsas de 2.5 kg	\$ 2.54	\$ 1,500.00
Total a adjudicar					\$7,500.00

- II. Nombrar Administradora del Contrato a: Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria de Departamento.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13245/2020
  2. Nombramiento de la Administradora del Contrato
  3. Contrato.



**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**  
**1. REVISIÓN CONTÍNUA**

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presenta al Consejo de Administración el Informe trimestral de las contrataciones de FISDL realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020. Resumen de Contrataciones:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	70 P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$31,810.87	\$2,364.75	\$29,727.25
Licitación Pública	\$0.00	\$80,753.39	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$31,810.87</b>	<b>\$83,118.14</b>	<b>\$29,727.25</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2020		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,000.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	238- KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$16,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	86 1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$0.00	\$12,865.90	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,865.90</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 38  
SESIÓN DL-1158/2020

	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$0.00	\$0.00	\$62,560.64
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$62,560.64</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	915-FONDOS FANTEL		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$5,540.45	\$0.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$5,540.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	98 B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TECNICA-2016		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,800.00</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	98 D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Julio 2020	Mes: Agosto 2020	Mes: Septiembre 2020
Libre Gestión	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

TIPO DE PROCESO	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			No. Procesos TOTALES	TOTALES
	N° de procesos	Monto total contratado	PROGRAMADO PAAC	N° de procesos	Monto total contratado	PROGRAMADO O PAAC	N° de procesos	Monto total contratado	PROGRAMADO PAAC		
Libre Gestión	5	\$53,351.32	\$89,682.28	4	\$19,030.65	\$61,996.11	7	\$99,287.89	\$110,517.70	16	\$171,669.86
Licitación Pública	0	\$0.00	\$677,998.24	1	\$80,753.39	\$1,527,190.80	0	\$0.00	\$353,982.30	1	\$80,753.39
Contratación Directa	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00
Mercado Bursátil	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00
Desiertos	1			3			5			9	
Sin efecto	0			0			2			2	
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>5</b>	<b>\$53,351.32</b>		<b>5</b>	<b>\$99,784.04</b>		<b>7</b>	<b>\$99,287.89</b>		<b>17</b>	<b>\$252,423.25</b>
<b>TOTAL PROGRAMADO PAAC</b>		<b>\$767,680.52</b>			<b>\$1,589,186.91</b>			<b>\$464,500.00</b>			<b>\$2,821,367.43</b>
Diferencia porcentual (100%) Contratado/Programado		<b>6.95%</b>			<b>6.28%</b>			<b>21.38%</b>			



**El Consejo de Administración se dio por informado.**

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS**

**a. Externa**

- i. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-77/2020-FISDL denominado "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato: César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-77/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", habiéndose remitido invitaciones el día diez de septiembre de dos mil veinte a los oferentes: ELIAS & ASOCIADOS, CORPEÑO Y ASOCIADOS, VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, se recibió una sola oferta de la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-77/2020-FISDL denominado "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL



PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto total de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00), IVA incluido, por haber obtenido el máximo puntaje en la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de ejecución a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de marzo de 2021.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y el Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-77/2020-FISDL denominado "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto total de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00), IVA incluido, de las fuentes de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020 por la cantidad NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) y 86 1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020, por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), por haber obtenido el máximo puntaje en la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de ejecución a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de marzo de 2021.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:



1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13246/2020.
2. Nombramiento del Administrador de Contrato y
3. Contrato.

#### 4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitó al Consejo de Administración, lo siguiente:
  - a) Dejar sin efecto lo acordado en Sesión DL-1130/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual el Consejo de Administración autorizó Iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por incumplimiento al contrato número FISDL/BID2881-R/35183.0-2019, del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", código 351830.
  - b) Iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MONTELEC, S.A. DE C.V., de acuerdo a los Artículos 160 de la LACAP y 80 del RELACAP, por incumplimiento al contrato número FISDL/BID2881-R/35183.0-2019, del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", código 351830.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la resolución de comisión a la Gerencia Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

En Sesión DL-1130/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Consejo de Administración AUTORIZÓ iniciar el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por incumplimiento al contrato número FISDL/BID2881-R/35183.0-2019, del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 351830, por haber supuestamente incurrido en incumplimiento contractual establecidos



en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA CUARTA: MULTAS, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato de fecha 27 de febrero de 2020.

En fecha 30 de septiembre de 2020, se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, memorándum de esa misma fecha, del Ing. Osman Manuel Guardado, Asesor Municipal y Administrador del Contrato, en el cual manifiesta que ha incorporado las inconsistencias observadas por la Gerencia Legal, por lo que remite nuevamente el informe con fecha 30 de septiembre de 2020, con relación al contrato número FISDL/BID2881-R/35183.0-2019.

De conformidad a los Artículos 160 de la LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establecen que "el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en virtud del informe de incumplimientos para iniciar el procedimiento sancionatorio, emitido por el Administrador del Contrato, Ing. Osman Manuel Guardado Beltrán, de fecha 30 de septiembre de 2020, en el cual se detalla que la fecha de finalización del plazo contractual fue el 08 de diciembre de 2019, y debido a que no se habían cumplido los alcances del contrato, se calcularía una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, en el informe manifiesta que el porcentaje del avance físico de la obra a la fecha de la finalización del plazo contractual era de 71.94%.

La razón principal por la que el contrato presentó



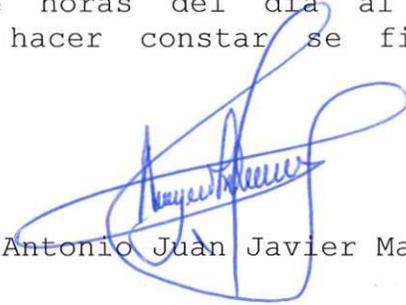
incumplimiento fue que la contratista, entregó finalizado el proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", código 351830, hasta el 17 de enero de 2020 y la recepción definitiva el 21 de enero de 2020, representando un RETRASO DE 40 DÍAS CALENDARIO, distribuidos así: Del 09 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020, los primeros treinta días y del 08 de enero de 2020 al 17 de enero de 2020, los otros diez días restantes, por lo que con base al Art. 85 de la LACAP y a la Cláusula Décima Primera del contrato, la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., se haría acreedora a la multa por el monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 146.60), por la entrega extemporánea del proyecto.

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la Gerencia Legal para que inicie el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta para que en nombre de éste suscriba la resolución de comisión de la Gerencia Legal.**

Finalizó la sesión a las catorce horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

